DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

PLAN DE PRIORIZACION 2015

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo del sistema de justicia transicional contenido en las Leyes 975 de 2005 (modificada por la Ley 1592 de 2012), 1424 de 2010 y 1448 de 2011, y las competencias fijadas en la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional por el Decreto 016 de 2014 y la Resolución 0-574 de 2014, se ha venido adelantando el "Plan de Acción 2013 – 2014", de acuerdo a las políticas y criterios establecidos por el señor Fiscal General de la Nación en la Directiva 001 de 2012.

Como resultado del Plan de Acción¹, se realizaron 31 audiencias de imputación frente a 21 máximos responsables² y se efectuaron 12 audiencias concentradas

¹ Informe avances de priorización del Grupo interno de trabajo de Priorización

² Salvatore Mancuso, Ramiro Vanoy, Iván Roberto Duque, Luis Eduardo Cifuentes, Arnubio Triana, Ramón María Isaza, Hebert Veloza, Diego Fernando Murillo, Miguel Angel Mejía Munera, Edwar Cobos Tellez, Hernán Giraldo, Freddy Rendón, Elda Neyis Mosquera, Ely Mejía Mendoza, Olimpo de Jesús Sánchez, José Baldomero Linares, Eder Pedraza, Manuel de Jesús Piraban, Raúl Emilio Hasbun, Rodrigo Alberto Zapata, León Alberto Henao Miranda, Lizardo Jair Begoche Pechene, Atanel Matajudios Buitrago, Juan Francisco Prada, 136 postulados de la macroestructura FARC y 10 postulados de la macroestructura ELN

que comprenden 6.295 hechos y 29.098 víctimas³. A diciembre 31 de 2014, se profirieron macro-sentencias en contra de 3 máximos responsables⁴, que abarcan 2.061 hechos, correspondientes a 9.777 víctimas, y a la fecha se está a la espera de 4 macro-sentencias más.⁵

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3011 de 2013, se priorizaron los patrones de Desaparición Forzada, Desplazamiento Forzado, Reclutamiento Ilícito, Violencia basada en Género, Secuestro y algunos casos de connotación⁶, situaciones que responden a criterios objetivos y complementarios.

De forma paralela se obtuvieron resultados en los casos no priorizados, representados en 14 sentencias⁷ durante el periodo 2013 y 2014.

De otra parte, en los procesos adelantados en contra de los desmovilizados de los distintos bloques y frentes de las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia, que se encuentran dentro de los parámetros del artículo 1º de la Ley 1424 de 2010, durante la vigencia 2014 se realizaron 4.300 indagatorias, se resolvieron 4.472 situaciones jurídicas, se efectuaron 4.501 formulaciones de cargos para sentencia anticipada y se obtuvieron 2.385 sentencias condenatorias, en desarrollo de las estrategias señaladas por la Dirección.⁸

-

³ Estadística de gestión Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

⁴Sentencias de Salvatore Mancuso, Luis Eduardo Cifuentes Galindo y Arnubio Triana Mahecha, con 44 postulados más.

⁵ Ramón María Isaza, HebertVeloza García, Hernán Giraldo Serna, Iván Roberto Duque y 85 postulados más.

⁶ Masacre del Aro, Ituango, El salado, entre otros casos.

⁷Rodrigo Pérez Alzate, HebertVeloza García, José Baldomero Linares, Jesús Noraldo Basto, Jhon Fredy Rubio y otros, Ramón María Isaza y otros, Luis Carlos Pestana, Bernardo de Jesús Díaz, Guillermo Pérez Alzate, Janci Antonio Novoa, Salvatore Mancuso y Jesús Ignacio Roldán

⁸ Estadística de gestión Ley 1424 de 2010

2. ANÁLISIS DE LA CARGA DE TRABAJO

2.1. Caracterización de la carga de trabajo

La Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional adelanta las investigaciones en contra de los exintegrantes de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, que en desarrollo de los acuerdos de paz suscritos con el Gobierno Nacional se desmovilizaron en forma colectiva, y en contra de aquellos que en forma individual manifestaron su voluntad de acogerse a los beneficios establecidos en los instrumentos de justicia transicional cumpliendo con las obligaciones allí impuestas, todo en ello en búsqueda de la paz y la reconciliación nacional.

Por la naturaleza de las organizaciones a las cuales pertenecieron, la injerencia que ejercieron y la prolongación de sus actividades criminales, además de delitos ordinarios se vieron involucrados en graves infracciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario; muchas de estas conductas cometidas de manera sistemática y generalizada, afectando en grado sumo los intereses de amplios sectores de la sociedad.

A partir de estos presupuestos, la competencia de la Dirección se circunscribe a los siguientes asuntos:

Conocer de las investigaciones de las que trata el artículo 16 de la Ley 975 de 2005, modificado por el artículo 12 de la Ley 1592 de 2012. A cargo de la Dirección se encuentran asignadas 371.997 investigaciones de hechos atribuibles a GAOML⁹, de las cuales parte importante en principio corresponden a delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra¹⁰.

De acuerdo con la labores de documentación de los hechos mencionados se ha podido establecer que en general responden a lo que doctrinaria y jurisprudencialmente se define como un ataque sistemático y generalizado a la población civil, perpetrado en distintos puntos del territorio nacional, por parte de GAOML que ejercían amplio dominio en las zonas en donde estaban asentados, y respondía a políticas trazadas por la cúpula de esos aparatos organizados de poder, no solo con el fin de combatir a los grupos subversivos que operaban en el área, sino de obtener y mantener el control territorial, social y de recursos.

Respecto de estos hechos, corresponde a la Dirección determinar en cuáles tienen responsabilidad penal los 2.569¹¹ postulados activos en el proceso regido por la Ley 975 de 2005¹², quienes se desmovilizaron como miembros de 37 estructuras armadas que operaban en distintas áreas y frentes, con diferentes niveles jerárquicos.

Adicionalmente, tiene la responsabilidad de adelantar las diligencias de investigación con relación a los bienes entregados, ofrecidos y denunciados por los postulados, y la persecución de los bienes de las mencionadas organizaciones y de los integrantes de las mismas con fines de reparación a las víctimas del

⁹Sistema de Información de Justicia y Paz – SIJYP 1 de Abril 2015

¹⁰Desaparición Forzada, Homicidio, Tortura, Desplazamiento Forzado, Reclutamiento ilícito, entre otros.

¹¹ Postulados desmovilizados de los grupos de autodefensas

¹²Sistema de Información de Justicia y Paz – SIJYP

conflicto armado interno¹³ y la búsqueda de los desaparecidos y personas muertas en el mismo conflicto. 14

> Conocer de las investigaciones de que trata el artículo 1º de la Ley 1424 de 2010.

Del mismo modo, compete a la Dirección de Justicia Transicional investigar a los desmovilizados de los GAOML que durante su pertenencia a la organización únicamente hubieren incurrido en los delitos establecidos en el artículo 1º de la Lev 1424 de 2010.¹⁵

La carga laboral al 1º de enero de 2015 corresponde a 18.389 procesos adelantados en contra de igual número de desmovilizados. 16

2.2. Interpretación de los indicadores de la carga de trabajo¹⁷

La Dirección tiene dentro de la orbita de su competencia un total de 371.997 casos para investigar y documentar dentro del marco de la Ley 975 de 2005 y 18.677 que corresponden a procesos adelantados en contra de desmovilizados no postulados.

Artículo 8 Ley 1592 de 2012
Artículo 48 Ley 975 de 2005
Concierto para delinquir simple o agravado, utilización de prendas de uso privativo de las Fuerzas Armadas, porte ilegal de armas de armas, utilización ilícita de equipos transmisores y receptores.

¹⁶Matriz de procesos Ley 1424 de 2010

¹⁷ Las cifras que se registran en los cuadros soportes corresponden a las estadísticas consolidadas por la Dirección



2.2.1. Proceso de Justicia y Paz - Ley 975 de 2005

La carga laboral de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional en el marco de la Ley 975 de 2005, está determinada por los hechos atribuibles a los grupos armados organizados al margen de la ley que se auto denominaron Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), los cuales, de acuerdo con los bloques y los frentes que los conformaron, a su vez se aglutinaron en cuatro macroestructuras: i). Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá – ACCU-; ii). Bloque Central Bolívar – BCB-; iii). Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio – ACMM-; y iv). Autodefensas Independientes.

A partir de esta división, para un mejor análisis del comportamiento en relación con la carga laboral se considera pertinente examinarla en tres periodos que tienen que ver específicamente con las labores desarrolladas al interior de la Dirección, de manera que puedan ser comparables frente a la priorización realizada a partir del año 2012 y sirvan de base para proyectar la que corresponde al periodo 2015-2016.

El primer periodo fijado corresponde a los años 2006-2009, durante el cual se dio el mayor ingreso de casos teniendo en cuenta la implementación de la ley y las actividades desarrolladas al interior de la entonces Unidad de Justicia y Paz, tendientes al acercamiento de las víctimas al proceso. Así mismo, las labores estaban dirigidas básicamente a la obtención de información que permitiera la construcción del dossier y contexto del accionar del grupo armado a fin de avanzar en el proceso de investigación.

En el segundo periodo (2010-2012), aunque se continuó con la labor de documentación, se fortaleció el proceso de presentación de solicitudes de imputación y formulación de cargos ante la Magistratura, caso a caso, generándose un amplio desarrollo jurisprudencial.

El último periodo, aunque inferior en años, corresponde a la priorización propiamente dicha y por ende a la formulación masiva de cargos.

2.2.1.1. Ingresos

De acuerdo con lo señalado con anterioridad, en los tres periodos indicados los ingresos de carga laboral que presenta la Dirección en cada una de las macroestructuras en que se agruparon las estructuras de autodefensas, corresponden a los siguientes:

Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá – ACCU

INGRESOS POR PERÍODOS

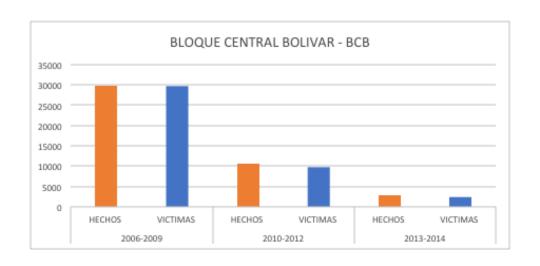
AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE CORDOBA Y URABA - ACCU							
	2006	-2009	2010-	-2012	2013-2014		
BLOQUE	HECHOS	VICTIMAS	HECHOS	VICTIMAS	HECHOS	VICTIMAS	
CASA CASTAÑO	8.485	8.886	5.272	4.956	1.399	1.854	
BLOQUE BANANERO	5.094	6.007	3.467	3.511	654	711	
BLOQUE CACIQUE NUTIBARA	8.864	8.945	3.037	2.988	812	811	
BLOQUE CALIMA	7.485	7.509	6.853	6.097	1.181	1.041	
BLOQUE CATATUMBO	7.651	7.870	3.440	2.111	926	864	
BLOQUE CENTAUROS	8.866	9.069	6.390	6.067	1.685	1.565	
BLOQUE CORDOBA	4.616	4.530	2.379	2.327	759	1.137	
BLOQUE ELMER CARDENAS	6.389	6.583	6.546	6.733	508	500	
BLOQUE HECTOR JULIO PEINADO	3.942	3.927	1.795	1.571	515	415	
BLOQUE HEROES DE GRANADA	3.218	3.179	984	914	278	254	
BLOQUE HEROES DE TOLOVA	777	771	600	607	128	175	
BLOQUE DEL PACIFICO	686	698	910	864	149	138	
BLOQUE LA MOJANA	2.417	2.421	1.733	1.754	268	242	
BLOQUE METRO	20.191	20.399	4.659	4.630	1.360	1.358	
BLOQUE MINEROS	3.660	3.664	2.568	2.409	883	893	
BLOQUE MONTES DE MARIA	8.146	7.933	11.013	10.679	3.457	3.512	
BLOQUE NOROCCIDENTE ANTIOQUEÑO	5.627	5.648	2.121	2.136	272	249	
BLOQUE NORTE	31.169	33.503	27.372	22.896	9.381	8.230	
BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA	5.098	4.853	3.501	3.189	3.524	3.120	
BLOQUE SUROESTE ANTIOQUEÑO	5.042	5.200	1.173	1.173	372	333	
BLOQUE TOLIMA	1.154	1.091	917	756	204	184	
BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA	1.735	1.738	1.874	1.525	826	611	
TOTAL	150.312	154.424	98.604	89.893	29.541	28.197	



Bloque Central Bolívar – BCB

INGRESOS POR PERIODOS

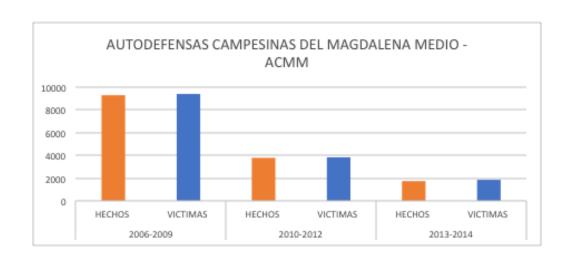
BLOQUE CENTRAL BOLIVAR - BCB								
	2006	-2009	2010-	2012	2013	3-2014		
BLOQUE	HECHOS	VICTIMAS	HECHOS	VICTIMAS	HECHOS	VICTIMAS		
BLOQUE HEROES DE LOS ANDAQUIES	5.014	4.650	1.501	1.117	397	308		
BLOQUE LIBERTADORES DEL SUR	2.883	3.129	1.285	1.270	256	234		
BLOQUE NORDESTE ANTIOQUENO BAJO CAU	1.826	1.776	489	511	124	133		
BLOQUE SUR DEL PUTUMAYO	5.697	5.846	1.022	1.109	186	199		
BLOQUE VICHADA	42	47	8	8	17	13		
BLQOUE HEROES Y MARTIRES DEL GUATICA	1.243	1.065	343	283	34	37		
CACIQUE PIPINTA	1.541	1.410	494	488	97	101		
SUR DE BOLIVAR	11.534	11.760	5.418	4.960	1.628	1.371		
TOTAL	29.780	29.683	10.560	9.746	2.739	2.396		



Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio - ACMM

INGRESOS POR PERIODOS

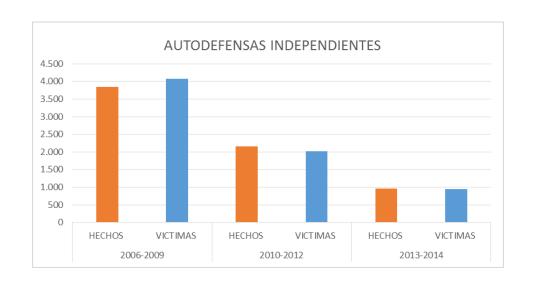
AUTODEFENSAS CAMPESINAS DEL MAGDALENA MEDIO - ACMM								
	2006-2009 2010-2012 2013-2014							
BLOQUE	HECHOS	VICTIMAS	HECHOS	VICTIMAS	HECHOS	VICTIMAS		
AC MAGDALENA MEDIO	6.259	6.288	2.640	2.634	1.140	1.213		
AC PUERTO BOYACA	3.002	3.083	1.126	1.182	591	629		
TOTAL	9.261	9.371	3.766	3.816	1.731	1.842		



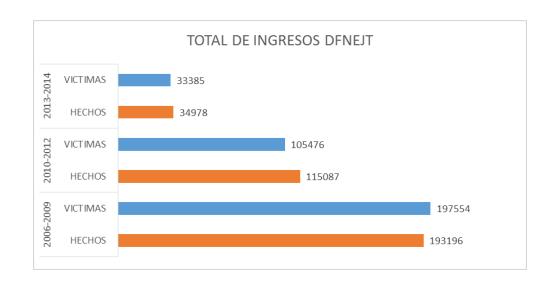
Autodefensas Independientes

INGRESOS POR PERÍODOS

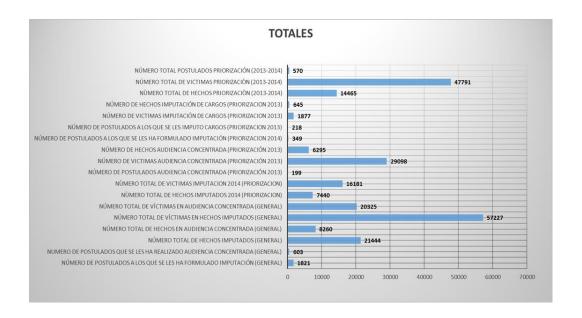
AUTODEFENSAS INDEPENDIENTES							
	2006-2009 2010-2012 2013-2014						
BLOQUE	HECHOS	VICTIMAS	HECHOS	VICTIMAS	HECHOS	VICTIMAS	
AC META Y VICHADA	618	686	541	511	236	166	
AC ORTEGA	2	2	1	1	4	11	
AC SUR DEL MAGDALENA E ISLA DE SAN FERNANDO	503	477	348	329	141	140	
BLOQUE HEROES DEL LLANO	2.043	2.165	598	543	146	140	
AC CUNDINAMARCA	677 746 669 637 440					493	
TOTAL	3.843	4.076	2.157	2.021	967	950	



CONSOLIDADO DE INGRESOS POR PERIODOS - DFNEJT



Atendiendo a las cifras de carga de trabajo en relación con el proceso de Ley 975 de 2005, la Dirección presenta distintos niveles de avance según corresponda o no al Plan de Acción 2013 - 2014, tal como se detalla a continuación:



Como se evidencia de la información presentada, el nivel de avance de las investigaciones durante el periodo 2013 - 2014 se incrementó de manera sustancial respecto de los años anteriores, como consecuencia de varios factores: En primer término, a partir de las reformas legales introducidas por la Ley 1592 de 2012 y el Decreto 3011 de 2013 en las que se consagró la priorización y casos y situaciones como modelo de investigación, atendiendo a los contextos y la develación del plan criminal de los GAOML. En segundo lugar, con base en las nuevas formas de investigación implementadas al interior de la institución desde la Directiva 001 de 2012, emanada del despacho del Fiscal General de la Nación, que siguiendo estándares internacionales implementó al interior de la institución

un nuevo paradigma investigativo. Por último, en lo concerniente a esta Dirección, con el Memorando 033 de 2013, que introdujo criterios de priorización focalizados en máximos responsables e investigación de macroestructuras.

Examinadas las cifras desde la perspectiva de los hechos imputados, se observa que durante el periodo anterior al proceso de priorización se habían imputado 23.424 hechos a lo largo de seis años y en los dos últimos, correspondientes al Plan de Acción, se alcanzó una de cifra de 14.465 hechos imputados, lo que muestra una importante tendencia al alza.

En este punto, es necesario resaltar otros factores que contribuyeron a que la priorización diera los resultados presentados actualmente, siendo uno de ellos el cúmulo de información que para el momento de iniciar el Plan de Acción existía en la Unidad de Justicia y Paz. Los esfuerzos desplegados en los años anteriores, en los que se avanzó en la documentación de las estructuras, de los hechos y la realización de versiones libres, fueron un insumo importante para la construcción de contextos, la develación de patrones y la presentación de hechos ante la Magistratura.

Las imputaciones de cargos por periodos se encuentran discriminadas así:

IMPUTACIONES 2006 - 2009

IMPUTACIONES 2006-2009					
BLOQUE	HECHOS	VICTIMAS	POSTULADOS		
CASA CASTAÑO	0	0	0		
BLOQUE BANANERO	111	2.688	4		
BLOQUE CACIQUE NUTIBARA	52	34	7		
BLOQUE CALIMA	36	59	4		
BLOQUE CATATUMBO	73	271	7		
BLOQUE CENTAUROS	17	21	1		

BLOQUE CORDOBA	35	35	1
BLOQUE ELMER CARDENAS	34	469	17
BLOQUE HECTOR JULIO PEINADO	135	127	5
BLOQUE HEROES DE GRANADA	70	29	5
BLOQUE HEROES DE TOLOVA	0	0	0
BLOQUE DEL PACIFICO	23	213	1
BLOQUE LA MOJANA	0	0	0
BLOQUE METRO	0	0	0
BLOQUE MINEROS	87	173	5
BLOQUE MONTES DE MARIA	367	2.288	6
BLOQUE NOROCCIDENTE ANTIOQUEÑO	28	43	2
BLOQUE NORTE	85	2.957	3
BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA	156	203	5
BLOQUE SUROESTE ANTIOQUEÑO	11	27	1
BLOQUE TOLIMA	22	24	2
BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA	8	152	5
TOTAL	1.350	9.813	81

IMPUTACIONES 2010 – 2012

IMPUTACIONES 2010-2012					
BLOQUE	HECHOS	VICTIMAS	POSTULADOS		
CASA CASTAÑO	75	66	0		
BLOQUE BANANERO	373	455	31		
BLOQUE CACIQUE NUTIBARA	62	223	13		
BLOQUE CALIMA	337	2.410	118		
BLOQUE CATATUMBO	654	998	67		
BLOQUE CENTAUROS	190	302	10		
BLOQUE CORDOBA	157	151	13		
BLOQUE ELMER CARDENAS	29	58	11		
BLOQUE HECTOR JULIO PEINADO	512	678	27		
BLOQUE HEROES DE GRANADA	94	103	17		
BLOQUE HEROES DE TOLOVA	4	10	2		
BLOQUE DEL PACIFICO	7	8	2		
BLOQUE LA MOJANA	0	0	0		

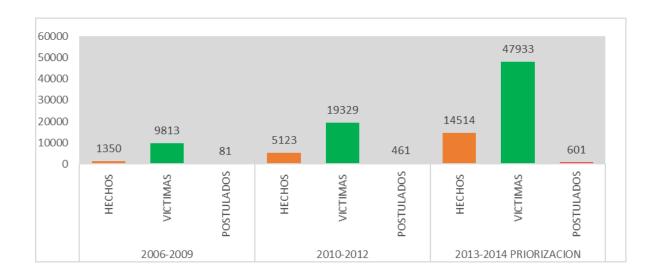
BLOQUE METRO	61	18	12
BLOQUE MINEROS	241	6.978	11
BLOQUE MONTES DE MARIA	749	1.189	22
BLOQUE NOROCCIDENTE ANTIOQUEÑO	145	100	3
BLOQUE NORTE	558	3.253	49
BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA	325	441	10
BLOQUE SUROESTE ANTIOQUEÑO	116	234	3
BLOQUE TOLIMA	155	135	32
BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA	279	1.519	8
TOTAL	5.123	19.329	461

IMPUTACIONES PRIORIZACION 2013 - 2014

	2013						
POSTULADO	HECHOS	VICTIMAS	POSTULADOS	ESTADO			
SALVATORE MANCUSO GOMEZ*	1426	8347	12	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA (20/11/14)			
IVAN ROBERTO DUQUE GAVIRIA	854	1544	32	PENDIENTE SENTENCIA			
RAMIRO VANOY MURILLO	309	387	1	PENDIENTE DECISIÓN TERMINACION ANTICIPADA			
LUIS EDUARDO CIFUENTES GALINDO	245	280	5	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA (01/09/14), APELADA			
ARNUBIO TRIANA MAHECHA	363	788	24	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA (16/12/14)			
RAMON MARIA ISAZA ARANGO	382	1139	5	PARA SENTENCIA			
HEBERT VELOZA GARCIA	250	1580	40	PARA SENTENCIA			
DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO	221	413	2	AUDIENCIA CONCENTRADA EN TRAMITE			
MIGUEL ANGEL MELCHOR MEJIA MUNERA **	336	1490	18	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA			
EDWAR COBOS TELLEZ	433	655	5	AUDIENCIA CONCENTRADA EN TRAMITE			
HERNAN GIRALDO SERNA	759	7911	11	PARA SENTENCIA			
FREDY RENDON HERRERA	1044	4301	28	AUDIENCIA CONCENTRADA EN TRAMITE			
ELDA NEYIS MOSQUERA GARCIA	162	1724	5	PENDIENTE SOLICITUD ACUMULACION			
ELY MEJIA MENDOZA	12	83	10	PENDIENTE SOLICITUD ACUMULACION			
OLIMPO DE JESUS SANCHEZ CARO	202	606	20	PARA SENTENCIA			
TOTAL	6.998	31.248	218				

2014					
GRUPO ARMADO	HECHOS	VICTIMAS	POSTULADOS	ESTADO	
BLOQUE MOJANA	316	396	5	FINALIZÓ AUDIENCIA DE IMPUTACIÓN	
BLOQUECENTAUROS	844	1435	9	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA	
AUTODEFENSAS CAMPESINAS DEL META Y VICHADA	41	65	4	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA	
FRENTE ARLEX HURTADO	385	884	9	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA	
BLOQUE SUROESTE ANTIOQUEÑO DE LAS AUC	29	32	1	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA	
NOROCCIDENTE ANTIOQUEÑO DE LAS AUC	89	394	5	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA	
BLOQUE METRO DE LAS AUC	86	239	9	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA	
RODRIGO ZAPATA - FRENTE SUROESTE	43	46	1	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA	
BLOQUE HECTOR JULIO PEINADO BECERRRA	369	986	9	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA	
HEROES DEL PACIFICO	260	288	4	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA	
AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE ORTEGA	1	377	1	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA	
BLOQUETOLIMA	658	720	4	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA	
MACRO ESTRUCTURA FARC	664	1506	170	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA	
ELN	92	136	10	PENDIENTE AUDIENCIA CONCENTRADA	
SALVATORE MANCUSO GOMEZ ***	2.339	5.181	10	FINALIZÓ AUDIENCIA DE IMPUTACIÓN	
BLOQUE CENTRAL BOLIVAR ***	1.300	4.000	132	FINALIZÓ AUDIENCIA DE IMPUTACIÓN	
TOTAL	7.516	16.685	383		

CONSOLIDADO IMPUTACIONES POR PERIODOS – DFNEJT



La tendencia ascendente se observa asimismo, en relación con el número de víctimas en los casos imputados, puesto que dentro del plan de priorización se judicializaron hechos que comprenden casi a la cuarta parte de las víctimas que fueron presentadas en años anteriores, con un componente adicional referido a la construcción de patrones de macrocriminalidad.

De otra parte, debe decirse que el número de postulados con imputación dentro del plan de priorización desarrollado durante los años 2013 - 2014 es inferior a los años anteriores. Sin embargo, la diferencia no es sustancial y se advierte una mejoría importante en cuanto a la calidad o condición de los postulados, pues en la primera fase del proceso judicial fueron presentados ante la magistratura los que hicieron parte de la base de los GAOML o tuvieron un rol de menor importancia, mientras que en la fase de priorización se enfocaron los esfuerzos en

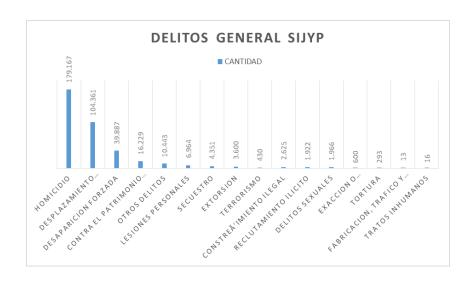
máximos responsables, lo que a su vez permitió que el número de hechos sea proporcionalmente superior.



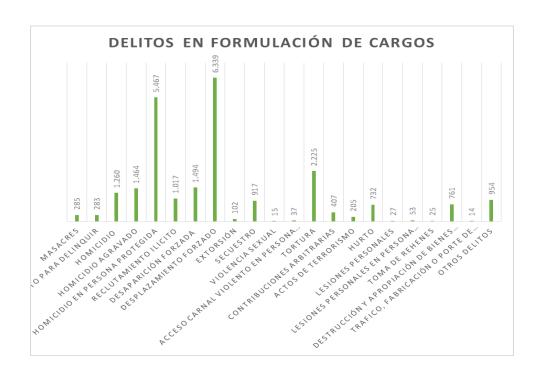




En los cuadros siguientes se refleja la necesidad de enfocar los esfuerzos investigativos en las infracciones de mayor gravedad, puesto que de la masa total de hechos delictivos a cargo de la Dirección (371.997), el énfasis en el plan de priorización se sitúa en aquellos comportamientos que comportan la afectación de derechos de mayor entidad.







2.2.2 Proceso de Justicia y Paz - Ley 1424 de 2010

Dentro del proceso de desmovilización de las estructuras de autodefensas, un gran número de exintegrantes de los bloque y frentes que las conformaron están siendo investigados con el fin de establecer su accionar dentro de la organización y a partir de allí determinar las conductas punibles en las que incurrieron durante y con ocasión a su pertenencia a dichos grupos que posibiliten o no dar aplicación a los beneficios establecidos en la Ley 1424 de 2010.

En ese sentido, la Dirección para el presente año registra una carga laboral por estructuras así:

Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá - ACCU

Carga laboral - Ley 1424/2010

AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE CORDOBA Y URABA - ACCU					
CASA CASTAÑO	0				
BLOQUE BANANERO	268				
BLOQUE CACIQUE NUTIBARA	454				
BLOQUECALIMA	229				
BLOQUE CATATUM BO	808				
BLOQUE CENTAUROS	840				
BLOQUE CORDOBA	509				
BLOQUE ELMER CARDENAS	983				
BLOQUE HECTOR JULIO PEINADO	94				
BLOQUE HEROES DE GRANADA	1.145				
BLOQUE HEROES DE TOLOVA	301				
BLOQUE DEL PACIFICO	202				
BLOQUE LA MOJANA	33				
BLOQUE METRO	0				
BLOQUE MINEROS	1.851				
BLOQUE MONTES DE MARIA	266				
BLOQUE NOROCCIDENTE ANTIOQUEÑO	96				
BLOQUE NORTE	2.594				
BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA	607				
BLOQUE SUROESTE ANTIOQUEÑO	74				
BLOQUETOLIMA	128				
BLOQUE VENCEDORES DE ARAUCA	303				
TOTAL	11785				

Bloque Central Bolívar - BCB-

Carga laboral – Ley 1424/2010

BLOQUE CENTRAL BOLIVAR - BCB					
BLOQUE HEROES DE LOS ANDAQUIES	267				
BLOQUE LIBERTADORES DEL SUR	449				
BLOQUE NORDESTE ANTIOQUENO BAJO CAUCA Y MAGDALENA MEDIO	1299				
BLOQUE SUR DEL PUTUMAYO	208				
BLOQUE VICHADA	293				
BLQOUE HEROES Y MARTIRES DEL GUATICA	315				
CACIQUE PIPINTA	0				
SUR DE BOLIVAR	1.344				
TOTAL	4175				

Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio

Carga laboral - Ley 1424/2010

MAGDALENA MEDIO - ACMM	
BLOQUE	
AC MAGDALENA MEDIO	664
AC PUERTO BOYACA	511
TOTAL	1175

Autodefensas Independientes

Carga laboral - Ley 1424/2010

AUTODEFENSAS INDEPENDIENTES	
AC META Y VICHADA	194
AC ORTEGA	31
AC SUR DEL MAGDALENA E ISLA DE SAN FERNANDO	0
BLOQUE HEROES DEL LLANO	1269
AC CUNDINAMARCA	48
TOTAL	1542

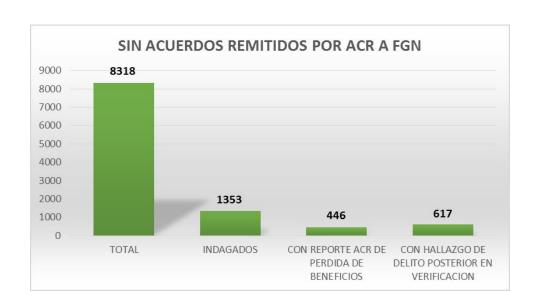
De la carga de trabajo presentada, se tienen identificados dos grupos de investigaciones de acuerdo con la situación de los desmovilizados frente a la Ley 1424 de 2010: aquellos que suscribieron el formato de verificación previa de requisitos, que en principio les permite acceder a los beneficios de la Ley 1424 de 2010; y los que no lo hicieron, y por tanto quedan sujetos al proceso penal sin ninguna expectativa de beneficios.



En relación con los desmovilizados que manifestaron su voluntad de acogerse a la Ley 1424 de 2010, se evidencia un avance respecto al cumplimiento de beneficios y de manera especial frente a la suscripción de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, que se concreta en las solicitudes presentadas por la Agencia Colombiana para la Reintegración ante los despachos judiciales.



Adicionalmente, el proceso judicial ha avanzado respecto de los desmovilizados que tienen posibilidades de acceder a los beneficios establecidos en la Ley 1424 de 2010, pero aún no cuentan con solicitud de beneficios. Este trabajo se viene cumpliendo de manera articulada con la Agencia Colombiana para la Reintegración, y son los desmovilizados que se encuentran indagados los que ameritan un tratamiento preferencial y articulado con la ACR.



Respecto a los desmovilizados que no suscribieron el formato de verificación previa de requisitos, se tiene un número importante de personas con resolución de pérdida de beneficios por parte de la Agencia Colombiana para la Reintegración.



2.3. Descripción de los fenómenos que no tienen una representación cuantitativa dentro de la carga de trabajo (necesidad y pertinencia)

En las cifras presentadas con anterioridad se evidencian los fenómenos criminales que tienen una representación menor frente a las graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario ocurridas en el conflicto y que por ello no ameritan un tratamiento preferente.

Se trata de delitos de menor entidad e impacto mínimo, tales como delitos contra la propiedad y lesiones personales, que en principio puede diferirse su tratamiento para una etapa posterior del proceso, o eventualmente, ser objeto de otro tipo de solución legal.

3. ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN A LA CARGA DE TRABAJO

3.1. Alternativas de priorización

Realizado el análisis de la carga de trabajo de la Dirección, se identificaron las siguientes alternativas de priorización, dentro de las cuales necesariamente lo relativo a la identificación y persecución de bienes para reparación ¹⁸ y la búsqueda de personas desaparecidas ¹⁹, deberán ser abordados de manera transversal.

_

¹⁸Bienes de los máximos responsables y estructuras priorizadas

¹⁹ Diligencias de prospección y exhumaciones en las estructuras priorizadas

3.1.1. Máximos responsables y macroestructuras priorizadas

En el periodo comprendido entre los años 2013 - 2014, la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada aplicando el criterio subjetivo decidió dar impulso a las investigaciones contra 16 máximos responsables y 14 macroestructuras que hacían parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley que se desmovilizaron y sometieron al procedimiento establecido en la Ley 975 de 2005.

A su vez, respecto de los máximos responsables se priorizaron aquellos hechos que por su gravedad, connotación e impacto permitieran - de acuerdo con el análisis en contexto y la construcción de patrones de macrocriminalidad, prácticas y modus operandi -, establecer las políticas y motivaciones del plan criminal de cada una de las macroestructuras a las que pertenecieron; propiciando el avance de las investigaciones ante la judicatura, sin que por tanto haya lugar a retrotraer o frenar las actuaciones surtidas.

De acuerdo con lo anterior, y por la importancia que representa para las víctimas y la sociedad el obtener una sanción efectiva para quienes desde una posición de mando desarrollaron, impulsaron y consolidaron el proyecto paramilitar, durante el presente año la Dirección de Justicia Transicional continuará con la priorización de algunos de los máximos responsables incluidos en la fase inicial de priorización, pero encaminado al cierre de las estructuras que estuvieron al mando de dichos postulados.

Por tal razón y ante la necesidad de ajustar el trabajo de la Dirección a la Estrategia de Paz del Fiscal General de la Nación en relación con el cierre adecuado del proceso de Justicia y Paz, durante este año se priorizarán las estructuras relacionadas con algunos máximos responsables, en orden a materializar el cierre gradual del proceso de Justicia y Paz; lo que implica la

búsqueda de macrosentencias para la judicialización de los máximos responsables y la terminación anticipada de los procesos respecto de los demás integrantes de la organización criminal, concentrándose los esfuerzos en las conductas que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, a partir de los patrones de macrocriminalidad ya develados.

En tratándose de un cierre gradual, es importante resaltar que la estrategia a implementar por la Dirección de Justicia Transicional abarca un periodo entre uno y tres años con las estructuras que inician este proceso, dependiendo de la macroestructura, el número de hechos delictivos y víctimas atribuibles, así como el área o zona de injerencia; para lo cual se presentarán las correspondientes solicitudes de audiencia de imputación, a corte 30 de noviembre de 2015, 30 de noviembre de 2016 y 30 de noviembre de 2017, de acuerdo con la siguiente relación:

INICIO CONSOLIDACION Y CIERRE - 2015

Salvatore Mancuso Gómez: (2015 - 2017)

2015: Bloque Córdoba

Frente Contrainsurgencia Wayuu (anteriormente bloque

Resistencia Tayrona)

2016: Catatumbo

2017: Montes de María

Bloque Norte

Hernán Giraldo Serna: (2015)

2015: Bloque Resistencia Tayrona

> Iván Roberto Duque Gaviria, Rodrigo Pérez Alzate y Guillermo Pérez

Alzate: (2015 – 2017)

Bloque Central Bolívar:

2015: Frente Lanceros de Vélez

Frente Comuneros

Frente Patriotas de Málaga

Frente Fidel Castaño

Frente Alfredo Socarrás

2016: Bloque Sur del Putumayo

Bloque Próceres del Caguán y Héroes de los Andaquíes

Bloque Héroes y Mártires de Guática

Bloque Nordeste Antioqueño, Bajo Cauca y Magdalena Medio

Bloque Cacique Pipintá

2017: Bloque Sur de Bolívar

Bloque Libertadores del Sur

> Freddy Rendón Herrera: (2015 – 2016)

Bloque Elmer Cárdenas:

2015: Frente Costanero

Frente Dabeiba o Gabriela White

Frente Tanela

Frente Héroes de Boyacá

2016: Frente Norte y Medio Salaquí

Frente Julián Castro

Frente Pavarandó

➤ Manuel de Jesús Piraban: (2015 – 2016)

Bloque Centauros:

2015: Frente Especiales de Villavicencio

Frente Guavio

Frente Sumapaz

Frente Héroes de San Fernando

Frente Capital

Frente Independientes de San Martín y Meta

2016: Frente Pablo González

Frente Hernán Troncoso

Frente Alto Ariari Frente Guaviare

Bloque Héroes del Guaviare Bloque Héroes de los Llanos

> Arnubio Triana Mahecha: (2015)

2015: Bloque Puerto Boyacá

> Luis Eduardo Cifuentes Galindo: (2015)

2015: Bloque Cundinamarca

CONTINUACION CONSOLIDACION Y CIERRE - 2016

Ramón María Isaza Arango: (2016 – 2017)

Magdalena Medio:

2016: Frente Isaza Héroes del Prodigio

Frente Omar Isaza

2017: Frente José Luis Zuluaga

Frente Celestino Mantilla

Frente Central

Frente Jhon Isaza

> Hebert Veloza García

Bloque Calima:

2016: Frente Farallones

Frente Cacique Calarcá

2017: Frente Pacifico

Frente Central

Frente Buitrera

Frente Yumbo

Bloque Bananero:

2016: Frente Turbo

2017: Frente Arlex Hurtado

> Miguel Angel Mejía Múnera

2016: Vencedores de Arauca

Esta estrategia permitirá que aquellos postulados sin mando o representatividad dentro de la organización puedan ser condenados posteriormente bajo la figura de la terminación anticipada, a partir de la ejecutoria de las macro-sentencias obtenidas.

Adicionalmente, el cierre implica la radicación de las solicitudes de terminación del proceso respecto de aquellos postulados que hacen parte de las estructuras priorizadas y se encuentren incursos en las causales previstas en el artículo 11A de la Ley 975 de 2005, así como los archivos en los casos de renuncia voluntaria al proceso especial de Justicia y Paz, todo ello dentro de los términos indicados con anterioridad.

3.1.2. Desmovilizados NO Postulados - Ley 1424 de 2010

La estrategia de priorización debe incluir a los desmovilizados que hicieron parte de las estructuras proyectadas para el cierre adecuado de Justicia y Paz, bajo el entendido que es un componente más del Sistema de Justicia Transicional implementado en Colombia.

Todos los desmovilizados que pertenecieron a los bloques y frentes cuyos cierres se encuentran proyectados, en el marco de la Ley 1424 de 2010 deberán encontrarse vinculados a las investigaciones, sea a través de indagatoria o mediante declaratoria de persona ausente.

Así mismo, se avanzará en la definición de la situación jurídica de los desmovilizados que cuenten con solicitud de aplicación de beneficios presentadas por la Agencia Colombiana para la Reintegración, con el fin de incrementar las

salidas efectivas del proceso a través de formulación de cargos para sentencia anticipada o con resolución de acusación.

Este modelo se replicará en los demás periodos o fases contempladas en el Plan de Priorización.

3.2. Análisis y justificación de los resultados obtenidos en el ejercicio de valoración de los criterios y alternativas de priorización

3.2.1. Máximos responsables y macroestructuras priorizadas

El análisis y justificación de las alternativas de priorización en lo que hace referencia a los máximos responsables y a las macroestructuras priorizadas se hace de manera conjunta, teniendo en cuenta, como se dijo al momento de realizar el análisis de la carga laboral, que necesariamente el avance de los procesos contra máximos responsables vincula a las estructuras.

De acuerdo con lo anterior, frente al imperativo de agotar las etapas procesales respecto de los máximos responsables y comandantes de macroestructuras criminales contemplados dentro del Plan de Acción 2013 – 2014, la decisión de priorización para el presente año estuvo precedida de la evaluación de los criterios previstos en el mismo, ajustándolos en lo pertinente para efectos de determinar el impacto y el nivel de dificultad de las acciones realizadas y por realizar.

En ese sentido, los criterios objetivos y subjetivos que fueron analizados en su momento mantienen plena vigencia, los que a la luz de los nuevos presupuestos de **gravedad e importancia** señalados para la identificación de las alternativas de priorización, llevan a considerar que la primera radica en el grado de afectación generado por las conductas atribuibles a los GAOML que se sometieron a la aplicación de la ley 975 de 2005, la sistematicidad y generalidad de las acciones delictivas y el alto número de víctimas; mientras que la segunda se concreta en la disminución de los niveles de impunidad, la identificación de cinco patrones de macrocriminalidad, la construcción de contextos y las buenas practicas investigativas alcanzadas (criterio objetivo). A ello debe añadirse, frente al criterio subjetivo, que cobran relevancia las especiales condiciones de vulnerabilidad de las víctimas y la persecución de los máximos responsables.

Frente a las dinámicas propias del proceso de justicia transicional y proyectados al cierre adecuado del proceso de Justicia y Paz, en algunos casos será necesario incluir el esclarecimiento de nuevos patrones de macrocriminalidad, que a su vez facilitarían la materialización de la alternativa de priorización; razón por la cual se seleccionaron los relacionados con tortura, redes de apoyo y fuentes de financiación, que se construirán en la medida en que se considere estrictamente necesario.

Los argumentos esbozados en esta alternativa de priorización de máximos responsables y macroestructuras, dirigida al cierre adecuado del proceso de Justicia y Paz, contiene un elemento importante en relación con los efectos positivos que supone para las víctimas y la sociedad el que se establezca la verdad de lo ocurrido en una zona del país, se presente ante la judicatura la totalidad de los actores sometidos al proceso transicional y se logre la materialización efectiva de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Se compadece asimismo, con la necesidad de concluir ciclos en un proceso judicial prolongado en el tiempo, con cierto nivel de frustración para las víctimas y la sociedad en general.

De cara a la adopción de las alternativas de priorización para el año 2015, al interior de la Dirección de Justicia Transicional se realizó un ejercicio evaluativo con todos los grupos de trabajo a fin de determinar la conveniencia de mantener la priorización en los términos fijados en el Plan de Acción 2013-2014, logrando identificar aquellos máximos responsables y estructuras de mayor impacto y viabilidad, manteniendo siempre como presupuestos fundamentales los criterios establecidos en la Directiva 001 del 2012 y la Estrategia de Paz del Señor Fiscal General de la Nación.

Se consideró asimismo, que en esta fase de priorización se hace necesario mantener el énfasis en los patrones de macrocriminalidad previamente develados (homicidio, desaparición forzada, desplazamiento forzado, reclutamiento ilícito, violencia basada en género y secuestro) para efectos de obtener el objetivo propuesto, esto es el cierre adecuado del proceso de Justicia y Paz.

Igualmente, en la selección de las variables a priorizar se tomó en consideración el hecho de que las estructuras seleccionadas tuvieran una representatividad a nivel nacional, de tal suerte que se pusiera en evidencia al momento del cierre la expansión y consolidación del fenómeno paramilitar en diferentes zonas geográficas del país.

De acuerdo con lo anterior, la escogencia de los máximos responsables y estructuras a priorizar encuentra justificación en los siguientes aspectos:

Salvatore Mancuso Gómez

De los miembros representantes y máximos responsables vinculados al proceso de Justicia y Paz, Salvatore Mancuso es uno de los más importantes en la medida en que su pertenencia a los GAOML está ligado al proceso de expansión de estos grupos en la zona norte del país, ocupó siempre una posición de mando y jerarquía dentro de la organización, lo que hace que le sean atribuibles miles de hechos ocurridos en esa región. Adicionalmente, hizo parte del Estado Mayor de las AUC y tuvo una participación activa en el proceso de diálogos con el Gobierno Nacional, que concluyó con la desmovilización de estos grupos armados ilegales.

Al analizar la carga laboral, se tiene que las estructuras comandadas por el postulado Salvatore Mancuso son las que registran un número superior de hechos y de víctimas del conflicto, que en su mayoría constituyen delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra.

De las cinco estructuras bajo sus órdenes: i). Córdoba, ii). Contrainsurgencia Wayuu (antes Resistencia Tayrona) iii). Catatumbo, iv). Norte, y v). Montes de María, el bloque Córdoba es el de mayor representatividad frente al accionar delictivo del postulado, tiene injerencia en la zona donde tuvo su origen el proceso de expansión del paramilitarismo en Colombia y registra un gran número de víctimas -más de 5.000-, lo que lleva a considerar que debe ser la estructura con la que debe iniciarse la estrategia de cierre de éste máximo responsable.

Asimismo, dentro de la estrategia de cierre de las estructuras comandadas por Salvatore Mancuso deben comprenderse lo que en su momento se llamó bloque Resistencia Tayrona y luego frente Contrainsurgencia Wayuu, estructuras éstas frente a las cuales se examina paralelamente la responsabilidad penal de los

postulados Salvatore Mancuso y Hernán Giraldo Serna, en su condición de comandantes.

> Hernán Giraldo Serna

La decisión de priorizar este postulado está íntimamente ligada con el proceso de priorización de Mancuso Gómez, toda vez que no solo fue comandante del bloque Resistencia Tayrona que ejerció su dominio en toda la zona de la Sierre Nevada de Santa Marta y algunos municipios del departamento del Magdalena, sino que en un momento avanzado dentro del proceso de expansión de las estructuras paramilitares comandadas por aquél, terminó siendo cooptado y actuando bajo sus órdenes durante la última etapa de su accionar criminal.

Adicionalmente, el grupo bajo su mando y las acciones ejecutadas de manera directa por el postulado Giraldo Serna, tuvieron un impacto muy alto en una población con características particulares que las hizo más vulnerables, en tratándose de indígenas y menores de edad.

Viván Roberto Duque Gaviria, Rodrigo Pérez Alzate y Guillermo Pérez Alzate

La mayor macroestructura paramilitar que se desmovilizó en desarrollo de los acuerdos de paz con el Gobierno Nacional fue el Bloque Central Bolívar –BCB-, en la medida en que su accionar delictivo alcanzó 217 municipios distribuidos en 14

departamentos a lo largo del territorio nacional, y se subdividió para ello en 8 bloque o frentes.

Por tal razón, al momento de determinar las estructuras cuyos cierres se deben priorizar, sin duda el BCB alcanzaría mayor impacto en razón al número de hechos, víctimas y postulados que contribuyen a materializar los derechos de aquellas a la verdad, a la justicia y a la reparación.

A su vez, el proceso de Justicia Transicional cuenta en relación con esta macroestructura con tres máximos responsables que ostentaron el rol de comandantes militares o políticos de la organización, y por consiguiente le son atribuibles el mayor número de hechos punibles ocurridos en una gran extensión del territorio nacional.

> Freddy Rendón Herrera

Una de las regiones más golpeadas por el fenómeno paramilitar en Colombia es la del Urabá chocoano y antioqueño, en donde se gestaba un fuerte movimiento de lucha social, sindical y de reivindicaciones sociales, en respuesta al asentamiento en esa zona de empresas e industrias con alto impacto en el territorio, costumbres y forma de vida.

Adicionalmente, en dicha región confluyeron grupos subversivos con ideologías distintas que se disputaban el control social, territorial y de recursos en la zona con los grupos paramilitares. Entre estos, el Bloque Elmer Cárdenas comandado por Freddy Rendón Herrera, fue el que alcanzó mayor predominio en la región y para

hacerlo, incurrió en graves violaciones contra los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en contra de la población civil, a la que se tilda de colaboradora o auxiliadora de aquellos grupos.

Manuel de Jesús Piraban

El bloque Centauros representa la consolidación de los grupos paramilitares en la zona de los Llanos Orientales, en donde la disputa entre distintas organizaciones – paramilitares y subversivas- por el control territorial y de recursos, alcanzó un punto máximo en la lucha entre organizaciones criminales de diferente índole.

Por consiguiente, la inclusión de esta estructura y su comandante dentro del plan de priorización 2015 apunta a develar el plan criminal y el contexto en el que se dio esa lucha armada y garantizar los derechos de las víctimas a verdad, justicia y reparación.

> Arnubio Triana Mahecha

El origen del paramilitarismo en Colombia se encuentra en la región del Magdalena Medio, siendo Puerto Boyacá una de las zonas con mayor auge y consolidación de este fenómeno, al punto de considerarse como modelo a replicar con las demás estructuras de autodefensas que fueron surgiendo en el territorio nacional, en la medida en que tenía un claro componente militar, económico y político.

Desde esa perspectiva, adelantar una estrategia de cierre en relación con la estructura que marco el surgimiento y expansión del fenómeno paramilitar permite así mismo entender las causas, motivos y políticas de estas organizaciones criminales, además de propiciar el restablecimiento de los derechos de las víctimas.

> Luis Eduardo Cifuentes Galindo

Al igual que la anterior macroestructura priorizada, el bloque Cundinamarca que comandó Cifuentes Galindo tiene sus orígenes en las primeras organizaciones de autodefensas que se gestaron en el sector del Magdalena Medio Cundiboyacense, al punto que alias "El Aguila" formó parte del aparato militar comando en su momento por Henry y Gonzalo Pérez, que desde Puerto Boyacá extendieron su influencia a todo el territorio nacional.

3.2.2. Desmovilizados NO Postulados - Ley 1424 de 2010

Los criterios aplicables a la carga de trabajo de la Dirección, relacionada con la aplicación de la Ley 1424 de 2010, están determinados por los costos sociales que genera el mantener vinculados por más de ocho años sin dar una solución adecuada a la situación legal a más de 17.000 desmovilizados de rango bajo de las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia, que manifestaron su

voluntad de reintegrarse a la sociedad, contribuir con la verdad y reparar a las víctimas, en los términos señalados en la mencionada normatividad.²⁰

Por tratarse la Ley 1424 de 2010 de una norma de justicia transicional que pretende garantizar los derechos de las víctimas y facilitar el proceso de reintegración de los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley, la priorización de las investigaciones de los desmovilizados que hicieron parte de las estructuras proyectadas para el cierre resulta indispensable.

En este caso, los criterios de priorización a partir de los máximos responsables debe efectuarse desde la visión integral de su comandancia de la totalidad de las estructuras y no solo a partir de los hechos y las víctimas que se encuentran registradas en Justicia y Paz, tomando en consideración la dimensión colectiva del accionar del grupo en el que la base de la organización cumple un rol fundamental en el control que ejercieron en distintas zonas del país.

Asumir la priorización de los desmovilizados no postulados que hicieron parte de las mismas estructuras proyectadas para cierre, permitirá además que las disposiciones que regulan la contribución de los mismos ante instancias como el Centro de Memoria Histórica, en el marco de los acuerdos de contribución a la verdad histórica y la reparación, puedan materializarse a través de los informes que al término del proceso deberán producirse; más aún, si en cabeza de la Fiscalía General de la Nación recae el deber de memoria en el proceso de Justicia y Paz.

De otra parte, es importante para la sociedad y las víctimas en particular, que aquellos a quienes el Estado brindó todas las oportunidades de reintegrarse a la

 $^{^{20}}$ Decreto reglamentario 2601 de 2011, parágrafo 2º del artículo 10º .

sociedad obtengan una pronta respuesta judicial en el sentido de impulsar y resolver de manera definitiva su situación legal.

3.3. Análisis descriptivo del impacto y dificultad de las alternativas propuestas

3.3.1. Máximos responsables y macroestructuras priorizadas

Impacto:

La priorización de los máximos responsables y macroestructuras señaladas, tiene un alto impacto en relación con la respuesta efectiva a los derechos de las víctimas, la reducción de la impunidad y la percepción que se tenga respecto de la administración de justicia.

Adicionalmente, la estrategia de cierre de estructuras guarda relación no solo con los objetivos generales de brindar a la sociedad una oportuna y efectiva respuesta frente a la pluralidad de comportamientos que la afectaron durante largo tiempo, sino además con el objetivo estratégico de dar cierre adecuado y legítimo al proceso judicial de justicia y paz.

Dificultad:

Aplicando el criterio de factibilidad, se considera que el grado de dificultad para desarrollar ésta alternativa de priorización es alto, pues si bien se ha avanzado en la construcción de patrones, modus operandi y prácticas; se cuenta con un

número importante de elementos materiales probatorios e información legalmente obtenida que permiten agilizar las investigaciones en curso; y recurso humano calificado, especializado y con conocimiento específico; la restructuración emprendida por la Fiscalía General de la Nación y la permanente reubicación de cargos ha debilitado ostensiblemente la planta de personal de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, dificultando el nivel de avance y consolidación de los resultados propuestos, no solo al interior de la institución sino frente a los compromisos adquiridos con la magistratura, las víctimas y la sociedad en general.

El número de servidores resulta insuficiente frente a la carga de trabajo de la Dirección, teniendo en cuenta los distintos temas que deben ser abordados por los despachos adscritos a la misma, que demandan el incremento de la planta de personal asignada a la Dirección, o cuando menos su permanencia.

La cantidad de audiencias programadas de casos priorizados en los años 2013 - 2014, las que deben desarrollarse frente al alto número de solicitudes de sustitución de medidas de aseguramiento presentadas por los postulados que han cumplido con el tiempo de privación máximo de libertad previsto en la Ley 975 de 2005 y las audiencias de seguimiento a las sentencias proferidas, conlleva a que los Fiscales Delegados ante el Tribunal deban invertir una gran cantidad de tiempo asistiendo a éstas diligencias, lo que limita su actuar en las versiones libres y demás actividades que deben realizar para preparar los casos con miras al cierre de las estructuras.

De otra parte, surgen dificultades en relación con los avances que debe alcanzar la Dirección en materia de bienes y de búsqueda de personas desaparecidas.

En materia de bienes, se ha logrado avanzar de manera importante en relación con los entregados, ofrecidos y denunciados a partir de la información proporcionada por los postulados, lo que ha permitido a la Fiscalía realizar las diligencias de verificación y presentar las correspondientes solicitudes ante los Magistrados buscando materializar el derecho a la reparación a las víctimas. No obstante, con el fin de concluir este ciclo es preciso continuar con la realización de diligencias de versiones libres definitivas en materia de bienes, a fin de garantizar el cierre total frente a las estructuras priorizadas.

La mayor dificultad radica en la persecución de bienes por cuanto, además de los obstáculos propios de este tipo de investigación, el número de servidores de policía judicial con el que se cuenta es insuficiente; a lo que debe sumarse igualmente la necesidad de concluir las versiones libres en esta materia, situación que se agrava frente al hecho de que el Fiscal Delegado ante el Tribunal es el único que puede llevar a cabo las diligencias de versión libre.

Por otro lado, en lo que hace relación a la búsqueda de los desaparecidos y las personas muertas ²¹ que corresponde al Grupo interno de trabajo de Exhumaciones de esta Dirección, han sido permanentes las dificultades que se originan en el reducido número de equipos de criminalística requeridos para la realización de las diligencias, así como recurso humano insuficiente, dificultades de traslado a los sitios en los que han de realizarse las diligencias por razones de distancia u orden público, y escases de laboratorios para la búsqueda e identificación de los cuerpos.

Pese a lo anterior, se hace imprescindible continuar con estas líneas de trabajo de forma priorizada en consideración al buen desempeño obtenido a la fecha, que se

²¹ Artículo 48 Lev 975 de 2005

traduce, en el primer caso, en el número de medidas cautelares obtenidas, ²² y en el segundo, en el número de cuerpos recuperados y entregados a los familiares. ²³

Adicionalmente, se hace más evidente la necesidad de proseguir, en la medida en que no se podría continuar con la estrategia de cierre de estructuras sin que sean abordados los temas antes referidos.

Por último, cabe señalar que el cierre de estructuras debe ir acompañado de un esfuerzo sostenido y eficaz relacionado con el deber de memoria histórica contemplado en el artículo 56 de la Ley 975 de 2005, que impone la preservación de la memoria en relación con los procedimientos judiciales adelantados por la Fiscalía General de la Nación y demás instituciones involucradas en el proceso transicional.

En ese sentido, deberá procurarse la obtención de recursos logísticos y humanos adicionales tendientes a asegurar el adecuado y completo almacenamiento de las diligencias de versión libre y demás archivos audiovisuales en poder de la Dirección, así como el flujo de la información con destino al Centro de Memoria Histórica; actividad que deberá surtirse de manera transversal, en relación con cada una de las alternativas de priorización.

3.3.4. Desmovilizados NO Postulados - Ley 1424 de 2010

Impacto:

_

²²Informe estadístico Grupo interno de trabajo de persecución de bienes, con corte a 31 de diciembre de 2014 registra 498 medidas cautelares

²³Informe estadístico Grupo interno de trabajo de Exhumaciones, con corte a 31 de diciembre de 2014 registra 5.735 cuerpos exhumados

Materializar los propósitos de la Ley 1424 de 2010 en términos de reintegración a la sociedad, construcción de la verdad histórica y reparación de las víctimas tiene un impacto alto frente a la política de paz diseñada por el Estado Colombiano, y debe servir como base en la inclusión de nuevos actores armados.

En la medida en que se dé una terminación adecuada y legitima al proceso de reintegración de los miles de desmovilizados rasos que aplicaron a los beneficios de dicha ley, se genera un clima de confianza frente a los interesados en futuros procesos de paz y se crean las condiciones para una completa reconciliación nacional.

Los costos sociales también resultan evidentes en aquellos casos en que los desmovilizados, teniendo la posibilidad de concurrir al proceso de construcción de verdad optaron por mantenerse por fuera del mismo, sea por la no manifestación de voluntad, por abandonar la ruta de reintegración o haber incurrido en conductas delictivas con posterioridad a su desmovilización. El impacto que se consigue con la efectiva sanción de aquellas personas resulta altamente positivo y exigible.

Ese impacto tiende asimismo, a compensar los esfuerzos de quienes se desmovilizaron de esas organizaciones delictivas y cumplieron con los presupuestos que les impuso la sociedad para su reintegración.

La suscripción de los acuerdos y la remisión de las solicitudes de aplicación de beneficios a la fiscalía por parte de la Agencia Colombiana para la Reintegración y al mismo tiempo al Centro de Memoria Histórica, responsable de operar el mecanismo no judicial de contribución, deben tener una respuesta efectiva y en esa medida la alternativa de priorización resulta fundamental para cumplir con los fines de la ley; es decir, la reintegración de los miembros desmovilizados de los

grupos armados organizados al margen de la ley, la contribución a la verdad histórica y la reparación de las víctimas.

Dificultad:

El recaudo de los elementos materiales probatorios e información requerida para avanzar y finalizar los procesos que se adelantan de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 600 de 2000, no genera mayores dificultades, especialmente en los casos de los desmovilizados que han cumplido con la totalidad de los requisitos para acceder a los beneficios establecidos en la Ley 1424 de 2010.

Adicionalmente, la información con la que cuentan los fiscales sobre las estructuras, las zonas de operaciones y la identificación de las funciones cumplidas por una gran parte de los integrantes de la organización, permite señalar que el proceso puede avanzar sin mayores dificultades y lograr la definición de la situación jurídica de un número importante de desmovilizados que manifestaron su voluntad de contribuir con la verdad histórica y la reparación.

Cuando los desmovilizados se encuentran cumpliendo con la ruta de reintegración y con los demás requisitos previstos en la ley, suelen estar más dispuestos a comparecer al proceso y a exteriorizar su voluntad de acogerse a una sentencia anticipada; lo que implica para ellos, además del beneficio de la libertad que se obtiene por la aplicación de la Ley 1424 de 2010, la terminación anticipada del proceso y la reducción de la pena.

La ubicación de los desmovilizados siempre ha generado gran dificultad para el avance de los procesos. Sin embargo, tratándose de desmovilizados que para

lograr los beneficios deben mantenerse activos dentro del trámite administrativo, se disminuyen las dificultades y se incrementa la probabilidad de concluir los procesos adecuadamente, lo cual a su vez torna más viable la alternativa de priorización.

No obstante, en los casos de desmovilizados que no pueden acceder a los beneficios establecidos en la Ley 1424 de 2010, sea por la no suscripción del formato de verificación previa de requisitos, por haber incurrido en una conducta delictiva con posterioridad a su desmovilización o no encontrarse en la ruta de reintegración, se incrementa el nivel de dificultad por no contarse con la información proporcionada directamente por el desmovilizado.

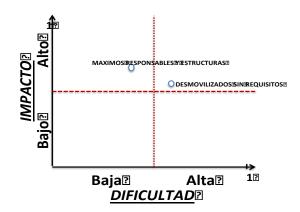
En estos casos, el número de procesos que pueden terminar de manera anticipada es menor y en esa medida los costos procesales aumentan, al igual que las dificultades generadas por la necesidad de agotar todas las etapas del proceso y de proveer la asistencia técnica de abogados defensores para quienes son declarados personas ausentes, lo que hace que la dificultad se torne alta.

Empero, dependiendo de la calidad que se le dé a la conducta (lesa humanidad o delito común), el riesgo de prescripción es elevado y en esa misma medida el costo social y político sería alto, lo que hace imperativo proseguir con la alternativa de priorización a pesar de las dificultades advertidas. En este caso, no se trata de una mera especulación sino de hechos cumplidos frente a posiciones como las asumidas por el Tribunal de Medellín que ha venido declarando la prescripción de los procesos.

Para el éxito del plan de priorización es menester contar con el refuerzo de los equipos de investigación y de apoyo a los Fiscales Especializados a cargo de los asuntos, mediante la asignación de más investigadores y la provisión de los

cargos de asistentes de fiscal o, cuando menos, manteniendo la actual asignación de personal.

TEST DE PRIORIZACION



4. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CARGA DE TRABAJO

El Plan de Priorización 2015 de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional se enmarca dentro del objetivo estratégico de "Dar cierre adecuado a Justicia y Paz". Asimismo, guarda correspondencia con la política de priorización encaminada a "Focalizar el trabajo de la FGN en la investigación y judicialización penal de estructuras criminales, a través de la implementación de

estrategias de investigación analítica en contexto, que permitan caracterizarlas y judicializar a los individuos responsables que cumplan funciones importantes, para su desmantelamiento definitivo"; con la política de "Contribuir a la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas en el marco de procesos de justicia transicional, a través de investigaciones judiciales integrales que partan del análisis de los diferentes contextos del conflicto armado"; y en menor grado, con la política de "Administrar justicia con eficacia y transparencia hacía la ciudadanía, aplicando herramientas analíticas de gestión y de investigación que permitan el uso adecuado y eficiente de los recursos humanos, administrativos, económicos y logísticos".

En consonancia con el objetivo estratégico y los fines señalados, se proyecta desarrollar una serie de actividades al interior de la Dirección acordes con los mismos y que apuntan de manera directa al cumplimiento de las metas fijadas dentro de las alternativas de priorización propuestas.

En documento anexo, se relacionan de manera específica las actividades que serán realizadas por los distintos despachos de fiscalía, siendo importante señalar que al interior de las mismas se deben ejecutar otras que serán desagregadas en el Plan de Acción de la Dirección.